EXPEDIENTE Nº 006-I-1983

**Sr. Intendente Municipal**
**Do. NATALIO ALFANO**
**S / D**

**VISTO,** el proyecto de ORDENANZA, presentado por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO, con fecha 19 de Diciembre de 1983, y

**CONSIDERANDO:** atendible su pedido previo estudio en su argumento;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT, ha sancionado, la siguiente:

**ORDENANZA Nº 350**

**ARTICULO 1º:** Dispóngase el área de ampliación y ejecución de obra de la red distribuidora de agua potable de acuerdo a las precisiones que a continuación se indican:

1.1.- Descripción de la obra:- Las tareas se realizarán conforme a las disposiciones vigentes de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias, con cañerías de P.V.C.(policloruro de vinito), o que las circunstancias recomienden del diámetro y especificaciones reglamentarias y conforme a planos oportunamente elaborados y acondicionados por esa Dirección. El material a utilizar será del tipo aprobado por Obras Sanitarias de la Nación. La extensión de la cañería cubrirá el área que se describe seguidamente denominado como: 1) Entre Ríos entre Libertad y Sarmiento; 2) Corrientes e. Sarmiento y Tiro Federal; 3) Carlos Casado e. Santa Fe y 25 de Mayo; 4) Bartolomé Mitre e. Santa Fe y 25 de Mayo; 5) Sarmiento e. Corrientes y Mitre; 6) Independencia e. Córdoba y 25 de Mayo; 7) Libertad e. Bv. Colon y La Quemada; 8) Pueyrredón e. Bv. Colon y 25 de Mayo; 9) Tiro Federal e. Buenos Aires y 25 de Mayo y 10) 25 de Mayo e. Tiro Federal y Av. Santa Fe.-

1.2.- Sistema de ejecución:- Estas tareas se ejecutarán por el sistema de administración Municipal, con provisión de materiales, mano de obras y equipos a cargo del ente Municipal, y los gastos de esta provisión demanden con cargo a los propietarios frentistas del área mencionada.-

1.3.- Responsabilidad técnica:- El proyecto a sido elaborado y acondicionado por la Dirección Provincial de Obras Sanitarias. La dirección técnica de los trabajos quedará a cargo de la Municipalidad de Firmat, y la inspección aprobación y habilitación definitiva de la obra, a cargo de los organismos mencionados en primer término.-

1.4.- Costo por unidad tributaria:- El costo por unidad tributaria será determinado por cada tramo de obra. con valores vigentes a la fecha de Facturación de cada tramo, fijando el costo unitario resultante por cada metro cuadrados de superficie de terreno frontero a la obra, o su parte proporcional correspondiente a aquellos casos en que el predio posea con carácter adicional, uno o mas frentes a la vía publica que no quede afectado por la obra.-

1.5.- Régimen de liquidaciones:- El costo total que demande esta etapa de trabajos se prorrateará entre los propietarios frentistas del tramo, tomando, como base la superficie total del los predios fronteros y adoptando el costo unitario que resulte de la distribución de aquel monto por cada metro cuadrado de la superficie total correspondiente a la etapa. El costo total estará conformado por los que resulten de la construcción de la red distribuidora domiciliaria propiamente dicha, y cañería maestra proyectadas, incluyendo cruces de calles, enlaces con la red existente, colocación de piezas especiales, rotura y reparaciones de pavimento y veredas, imprevistos, fletes, acarreos, seguro, gasto administrativos y financieros si los hubiere, y todo otro que resultare imprescindible mente necesario para una correcta

terminación de la obra su buen funcionamiento.- Los lotes ubicados en esquinas, o vinculados a la vía pública por dos o m s frentes, contribuirán en forma proporcional a los frentes efectivamente afectados por los trabajos, y en caso de beneficiar la obra uno o varios de esos frentes, sin llegar a la totalidad la liquidación se estimar tomando como base la contribución total del lote de acuerdo al mecanismo indicado y considerando para su facturación el monto proporcional al frente beneficiado, adoptando el siguiente procedimiento:

$$S \times Cu = Mt \quad \frac{Mt \;.\; ax}{d\ a1;\ a2;\ a3;\ \ldots\ an} = Mf$$

Donde:
S es la superficie total del lote expresada en metros cuadrados
Cu es el costo unitario adoptado;
Mt es el monto total que por prorrateo le corresponde a dicho lote;
d a1; a2; a3; ... an es la suma de los lados del lote con frente a la vía publica;
ax es la dimensión lineal de uno o mas lados del lote con frente a la via publica beneficiados por la obra;
Mf es en consecuencia el monto de la correspondiente factura.-

El sistema indicado con carácter análogo en los casos de lotes internos, o inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal.-

1.6.-Sistema de pagos: a los efectos de la cancelación de la deuda generada el contribuyente podrá optar por las condiciones que oportunamente determine el DEPARTAMENTO EJECUTIVO, entre las que se contemplarán :a) pago anticipado para acopio de materiales; b) pago contado donde se practicar las deducciones sobre el monto de facturas; c) pago financiado; d) el Departamento Ejecutivo estar además facultado para atender y resolver solicitudes de condiciones especiales para amortizar la deuda, de parte de aquellos contribuyentes que evidencien verdadera dificultad para su cumplimiento; como así también considerar casos de exención; e) los contribuyentes que incurrieren en mora deberán ajustarse a las disposiciones del Código tributario Municipal, Título 1 Parte General, Capítulo X : " De la actualización de créditos o deudas fiscales."

1.7.-Plazo de Garantía: Se determina para la instalación un periodo de vida útil de 10 años a contar desde la fecha de prueba de funcionamiento. La explotación y conservación de las instalaciones quedar a cargo de LA Dirección Provincial de Obras Sanitarias a partir de la fecha de su habilitación.-

1.8.-Firma de las liquidaciones: las liquidaciones a emitir por la Municipalidad con cargo a los frentistas irán refrendadas por el Intendente Municipal y Secretario de finanzas.-

1.9.-Variaciones de costo: durante la realización de los trabajos, y a criterio de la Municipalidad se podrán solicitar habilitaciones parciales, las que se facturarán también en forma parcial. El monto de cada liquidación ser fijo e inamovible, salvo en el caso expresamente indicado de morosidad del contribuyente.- Cada liquidación parcial ser elaborada teniendo en cuenta el valor estricto de los trabajos a la fecha de su emisión.-

**ARTICULO 2º:** El departamento Ejecutivo arbitrar los recursos para la realización de las tareas indicadas y la pertinente implementación del sistema a través de los organismos Municipales correspondientes.-

**ARTICULO 3º:** Dése al D.M. a sus efectos, comuníquese, publíquese, regístrese y en momento archívese.-

**SALA DE SESIONES: 9 de enero de 1984.-**